

## ACUERDO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

### GACETA MUNICIPAL

**Adriana Cortes González**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes, me encuentro facultada para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I y V y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 11 fracción I y IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán; con las facultades que se me confieren y

### CONSIDERANDO

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria **Acta número 46** de fecha **30 de Octubre de 2020**, aprobó el punto de acuerdo número **46.05/2020** que contiene el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad y Género, de fecha 14 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, aprueba y autoriza el **Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Juanacatlán** y el **Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juanacatlán** y se





abroga el “Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, así como el “Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Juanacatlán Jalisco)”

Acuerdo y Reglamentos que deben ser promulgado por la suscrita y publicados en la Gaceta Municipal Juanacatlán, como medio de comunicación oficial del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 144, 145 fracción I, 147, 150 y 151 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

Por lo tanto con los fundamentos y motivos antes expuestos, se resuelve y se emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal de la página de Internet del Gobierno Municipal de Juanacatlán, el REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN JUANACATLÁN, JALISCO, para quedar como sigue

### **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN JUANACATLAN, JALISCO.**

#### TITULO I CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 115º y 133º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77º fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 16º de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 10º de la Ley Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres; artículo 40º fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

